



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria  
Día 9 de mayo de 2013

### EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS<sup>1</sup>

#### **Asistentes**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

##### **Concejales Presentes:**

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> García Fernández (G.P.)  
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez (G.P.)  
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)  
D.<sup>a</sup> María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)  
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)  
D.<sup>a</sup> Verónica Mateos Araque (G.P.)  
D. Diego Mora Borobia (G.P.)  
D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)  
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)  
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)  
D. José Antonio García Campo (G.S.)

##### **Concejales Ausentes:**

D.<sup>a</sup> María Elena Moltó Chinarro (G.P.)

##### **Interventora:**

D.<sup>a</sup> Rosa Portugal Fernández.

##### **Secretario:**

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos que siguen:



**ASUNTO:**

**EXPTES. N.ºs: 12.01.01/2013/0002 Y 12.01.01/2013/0003.  
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (14 DE MARZO Y 1 DE ABRIL, AMBAS DE 2013).**

**ACUERDO:**

<sup>1</sup> El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de las sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión.

El Portavoz del Grupo de UPyD manifiesta que en el punto de Ruegos y Preguntas no se recoge la información facilitada por el Secretario ante el requerimiento del Sr. Alcalde relativa al estado del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Entidad Urbanística de Conservación contra el Convenio tripartito suscrito por la referida Entidad y el Ayuntamiento con el Canal de Isabel II para la ejecución de una nueva red que permita el suministro de agua potable por esta última entidad.

En su intervención, el Secretario manifestó que, según reunión mantenida con el letrado del Ayuntamiento designado para la defensa de los intereses municipales en dicho procedimiento jurisdiccional, una vez concluido el plazo para la formalización de la demanda, ésta no fue registrada en la sede del órgano competente.

En respuesta a la presente alegación, recuerda al Sr. Portavoz que el primer día hábil siguiente al de la celebración de la citada sesión plenaria, personalmente, se puso en contacto telefónico con él para complementar y rectificar la información transmitida en aquella, tras haber tenido conocimiento, asimismo por conducto del letrado que defiende los intereses municipales, de que finalmente la demanda había podido ser formalizada por los recurrentes como consecuencia de la moratoria otorgada por el órgano jurisdiccional competente.

A pesar de dicha aclaración, ante la insistencia del Sr. Portavoz para que conste en acta su disconformidad con la citada omisión, la misma se recoge en el presente punto.

No produciéndose otras intervenciones, quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días catorce de marzo y uno de abril, ambas de dos mil trece.



**8.º.- EXPTE. N.º: 15.01.03/2013/0004.**  
**ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, EN DEMANDA DE CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.**

**ACUERDO:**

Sometida a votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los miembros presentes del PP, con los votos a favor de los miembros de UPyD, y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

**9.º.- EXPTE. N.º: 15.01.03/2013/0005.**  
**ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, EN DEMANDA DE INICIO DE NEGOCIACIONES CON LA GERENCIA DE CATASTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA ADECUACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES A SU VALOR REAL DE MERCADO.**

**ACUERDO:**



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Sometida a votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los miembros presentes del PP, con los votos a favor de los miembros de UPyD, y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

**10.º.- EXPTE. N.º: 15.01.03/2013/0006.**  
**ASUNTO: PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, EN DEMANDA DE INICIO DE ESTUDIO PARA REMODELACIÓN DE LA CONVERGENCIA DE LAS CALLES CRISTO, LUNA Y BENJAMÍN PALENCIA.**

**ACUERDO:**

Sometida a votación la Proposición formulada, con los votos en contra de los miembros presentes del PP, con los votos a favor de los miembros de UPyD, y con las abstenciones de los miembros de IU-LV y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

***Antes de entrar en la fase de Información y Control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.***

***Vista la propuesta formulada por el portavoz del Grupo del PP, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad de los presentes, se acuerda debatirla a continuación:***

**EXPTE. N.º: 24.09.00/2013/0001.**  
**ASUNTO: CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL SUMMA 112 Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, EN MATERIA DE TRANSPORTE SANITARIO DE URGENCIAS.**

**ACUERDO:**

Visto que ha finalizado el plazo de vigencia (incluidas las prórrogas aprobadas por las partes suscribientes) del Convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de Marzo de 2010 entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad y Consumo) y los Ayuntamientos de Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo, en materia de emergencias sanitarias y transporte sanitario de urgencias.

Vista la necesidad de suscribir nuevo Convenio de Coordinación, al objeto de seguir prestando los servicios de transporte sanitario urgente en el ámbito territorial de este municipio.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.2.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de Convenio de Coordinación entre el SUMMA 112 (Comunidad de Madrid) y este Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en materia de Transporte Sanitario de Urgencias.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al SUMMA 112 (Comunidad de Madrid), a los efectos oportunos.



TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Luis M. Partida Brunete para la suscripción de dicho Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

## **CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y EL SUMMA 112**

**I.- TIPO DE RECURSO:** AMBULANCIA ASISTENCIAL URGENTE.

**II.- OPERATIVIDAD:** 24 HORAS.

SE NOTIFICARÁ AL CENTRO COORDINADOR DEL SUMMA 112 LOS ESTADOS DE OPERATIVIDAD Y NO OPERATIVIDAD DE DICHA AMBULANCIA.

**III.- COMUNICACIONES:**

Teléfono Móvil: 616 97 57 77 (Ambulancia y Coordinador de Protección Civil)

**IV.- ZONA DE INFLUENCIA:** El término municipal de Villanueva de la Cañada.

- En periodos de operatividad SERÁ EL PRIMER RECURSO DE TRANSPORTE SANITARIO URGENTE A ACTIVAR PARA INTERVENCIONES EN SU LOCALIDAD-INTERVENCIONES DE GRADO DE URGENCIA, 0 (Emergente) y 1 (Urgente).
- En aquellas intervenciones en las que se active un recurso de Soporte Vital Avanzado para el término municipal (UVI, VIR o Helicóptero), SIMULTÁNEAMENTE SE ACTIVARÁ ESTA UNIDAD PARA APOYO A LA INTERVENCIÓN.



**V.- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

Las solicitudes de intervención que sean demandadas por otros servicios distintos al SUMMA 112 (Policía, particulares, etc.) serán informadas simultáneamente al Centro Coordinador del SUMMA 112, así como los eventos de carácter extraordinario (fiestas Patronales, Cabalgata de Reyes, etc.), que implican acciones específicas.

**VI.- FORMACIÓN.**

El personal de Protección Civil de Villanueva de la Cañada podrá asistir a los cursos de capacitación que el SUMMA 112 vaya realizando, al objeto de elevar el nivel de conocimientos del personal como técnico de emergencia Sanitaria, Asistencia Sanitaria en Catástrofes y procedimientos.

**VII.- MATERIAL FUNGIBLE.**

El SUMMA 112 facilitará material sanitario no inventariable, repondrá aquel que se utilice durante las intervenciones y colaborará en la vigilancia de los almacenes y depósitos de productos sanitarios, para que en todo momento se ajusten a las normas que regulan estas instalaciones.

**VIII.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al que se produzca su firma y se mantendrá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse expresamente por años naturales, por mutuo acuerdo de las partes.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Para la resolución del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas, deberá comunicarse por escrito a la otra parte, señalando la voluntad de finalización del mismo, con un plazo mínimo de tres meses con respecto a la fecha de finalización.

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez  
SECRETARIO GENERAL